

ACTA/Nº. CUARENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de junio del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez y doctor Henry Alexander Mejía. **I. SUPPLICATORIO PENAL 102-S-2021. II. COMISIÓN DE JUECES** en relación a Tribunales contra el Crimen Organizado. **III. PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL RELATIVAS A LA PRÁCTICA JURÍDICA** (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA JURÍDICA). **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a. Informativo D-636-22 instruido contra el licenciado Pablo Antonio Solórzano Huevo (caduca el 19 de junio de 2023). b. Informativo D-708-22 instruido contra la licenciada Marlene Margarita López Molina (caduca el 16 de junio de 2023). c. Informativo D-712-22 instruido contra la licenciada Elia Roxana Molina Mejía (caduca el 19 de junio de 2023). d. Informativo D-614-22 (caduca el 20 de junio de 2023) e. Informativo D-732-22 (caduca el 20 de junio de 2023). f. Informativo D-707-22 (caduca el 20 de junio de 2023). g. Informativo

D-680-22 instruido contra la licenciada Diana Varinia Vigil Palacios (caduca el 16 de junio de 2023). h. Informativo D-719-22 instruido contra la licenciada Carmen María Marroquín Vega (caduca el 19 de junio de 2023). i. Informativo D-714-22 instruido contra la licenciada Karen Alexandra Cardoza Calles (caduca el 19 de junio de 2023). j. Informativo D-713-22 (caduca el 22 de junio de 2023). k. Informativo D-720-22 (caduca el 20 de junio de 2023). l. Informativo D-709-22 (caduca el 19 de junio de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Chicas, Flores Durel y Clímaco Valiente. **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. SUPPLICATORIO PENAL 102-S-2021.** Magistrado Calderón manifiesta que en relación al proceso penal del presente suplicatorio se conoció recurso de casación en la Sala de lo Penal, y en razón de ello se abstiene de conocer y somete a consideración del Pleno; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar ha lugar la causal invocada por el Magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar para abstenerse de conocer del suplicatorio penal 102-S-2021: Cero votos. No hay decisión. Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Chicas y Flores Durel. Se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas.** Se procede al punto **II. PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL**

RELATIVAS A LA PRÁCTICA JURÍDICA (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA JURÍDICA).

Licenciada Q P expone el proyecto de reforma a la Ley Orgánica Judicial, en lo relacionado a las prácticas jurídicas y actualizadas a la realidad nacional, que incluya sanciones a los practicantes; doctor M A expone modalidades de prácticas jurídicas, y al respecto menciona que no se ha especificado en cuanto a las Instituciones, en razón que dependiendo de los Convenios que se suscriben así van agregándose las diferentes Instituciones; Magistrada Velásquez opina que dado que no se pueden enumerar las Instituciones pues se van agregando, que éstas se suscriban a la firma de Convenio con la Corte Suprema de Justicia. Magistrada Dueñas expresa que se reanudará próximamente el punto II, pues hay tema urgente a decidir. **Se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** Magistrada Chicas solicita si se puede incorporar en agenda tema sobre los Tribunales contra el Crimen Organizado y peticiones que se han realizado en torno a ello; Magistrado Marroquín expresa que en relación a lo solicitado por la Magistrada Chicas, sugiere incorporar 4 aspectos breves, atinentes a las sedes contra el Crimen Organizado; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la modificación de la agenda para incorporar tema de Comisión de Jueces relacionado a los Tribunales contra el Crimen Organizado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto II.

COMISIÓN DE JUECES en relación a Tribunales contra el Crimen Organizado, Magistrada Chicas expresa que los Tribunales contra el Crimen Organizado, han planteado la consulta si deben conocer sobre incidentes en los que las Cámaras los designaron anteriormente relativos a los Juzgados Especializados contra el Crimen Organizado; así que el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) proponga jueces suplentes, en ese sentido según el artículo 73 del Código Procesal Penal en lo atinente a excusas y recusaciones, considera que los Jueces que ya habían sido designados, deben seguir conociendo, la inquietud de los juzgadores surge a partir del Acuerdo 6-P en cuanto que dispone que la carga laboral será redistribuida; empero, la propuesta es que si ya fueron designados por la Cámara sigan conociendo; Magistrado Dueñas consulta cómo seguirán conociendo pues ya no tienen ni espacio físico ni la misma denominación; Magistrada Chicas reitera lo contemplado artículo 73 del Código Procesal Penal, del cual considera no pueden apartarse; Magistrado Martínez García manifiesta que la cuestión requiere análisis y propone una semana para imponerse sobre ella; Magistrado Calderón se expresa en sintonía con la Magistrada Chicas; opina que es viable que continúen conociendo los Jueces ya designados; Magistrado Marroquín coincide con que se discuta el tema para sesión del próximo jueves, pues existe confusión con los jueces de Menores y será necesario comunicado. **No se somete a votación.** Se continúa con el punto III. sobre la Ley Orgánica Judicial; doctor A continua con la exposición en cuanto a las practicas jurídicas con la Procuraduría General de la República equiparando con 1,024 horas como con otras Instituciones; así como que faculta

a persona distinta del Procurador para poder acreditar la práctica, añade en cuanto a las sanciones a los practicantes se detallara las conductas y normas guías; Magistrado Ramírez Murcia observa que al consignar que los practicantes deban acatar indicaciones del personal, tal término “personal” es muy genérico; Magistrado Velásquez señala que tiene observaciones que entregará en cuanto a las sanciones; Magistrada Dueñas manifiesta sobre el horario a cumplir y en ocasiones las limitantes de recursos de los practicantes; Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que tampoco está de acuerdo con el horario ya que se les complica a los practicantes cuando ya laboran; asimismo, no está de acuerdo con un régimen sancionatorio, pues debería aplicarse las consecuencias propias; Magistrado López Jerez manifiesta que no está convencido de un régimen sancionatorio; sin embargo, a ciertas consecuencias por incumplir deben estar sujetos los practicantes, instruye se analicen las observaciones y que se reagendará para sesión del 20/6/2023. Licenciada Q P expresa que si hay flexibilidad en cuanto al tiempo, y se desarrolla en el Reglamento; indica que se puede revisar lo del tema sancionatorio; no obstante, sugiere se incluya tema de confidencialidad de la información que maneje el practicante. **No se somete a votación.** Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que solo se conocerán los casos de la Sección de Investigación Profesional próximos a caducar, que son 7. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

a. Informativo D-636-22 instruido contra el licenciado Pablo Antonio Solórzano Huevo (caduca el 19 de junio de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Solórzano Huevo a quien se le atribuye la no devolución de su Libro

de Protocolo, en más de dos años; no se ha mostrado parte a pesar de haber sido legalmente notificado; en la resolución se propone que posterior a la notificación devuelva el Libro de Protocolo en el plazo de 3 días; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Presidente Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Pablo Antonio Solórzano Huevo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz menciona que no concurre con su voto pues no está de acuerdo con el criterio de contabilizar los 15 días posteriores al año de vencimiento del Libro de Protocolo. Se procede a literal b. Informativo D-708-22 instruido contra la licenciada Marlene Margarita López Molina (caduca el 16 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada López Molina al cual se le han incorporado observaciones de los Magistrados Velásquez y Mejía; a la investigada se le atribuye negligencia grave por falta de firma de otorgante en instrumento; la licenciada López Molina alegó falta de agravio, y que se rindió nuevo instrumento ante sus oficios, refiere el licenciado L que se le argumentó que la infracción se considera consumada desde la emisión del instrumento; Magistrada Velásquez señala que ha incorporado observaciones en proyectos a los cuales no se les ha incluido y que las remitirá; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar**

responsable a la licenciada Marlene Margarita López Molina de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a literal c. Informativo D-712-22 instruido contra la licenciada Elia Roxana Molina Mejía (caduca el 19 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Molina Mejía a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de testigo, alegó prescripción en atención al plazo que la Sección del Notariado y remitió informe; licenciado L argumenta que no determinó la vulneración ocasionada por tal motivo a su derecho de defensa, por lo que no hay ilegalidad en el inició; pues para iniciar el procedimiento administrativo sancionador, se tienen 2 años según el artículo 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, refiere que; no obstante, la investigada aceptó los hechos según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en la etapa de alegatos finales; Magistrada Velásquez indica que en sesión anterior ella opinó que la disposición del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, no está establecida que sea reconocida por el administrado al inicio del procedimiento; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Elia Roxana Molina Mejía de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Calderón, Flores Durel, Velásquez y Mejía. Se procede con el literal g.

Informativo D-680-22 instruido contra la licenciada Diana Varinia Vigil Palacios (caduca el 16 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Vigil Palacios a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin todas las firmas que debería poseer; alegó que el instrumentó no ingresó al tráfico jurídico; sin embargo, aceptó los hechos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Diana Varinia Vigil Palacios de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel y Mejía. Se procede con el literal h. Informativo D-719-22 instruido contra la licenciada Carmen María Marroquín Vega (caduca el 19 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Marroquín Vega a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento en la que falta la firma del donatario; alegó que uno de los otorgantes se estaba retractando; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen María Marroquín Vega de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal i. Informativo D-714-22 instruido contra la licenciada Karen Alexandra Cardoza Calles (caduca el 19 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Cardoza Calles a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar reconocimiento de hijo sin la firma de notario; alegó error;

Magistrada Dueñas considera que en el presente caso se ocasionó un perjuicio mayor; Magistrado Rivera Márquez comparte lo señalado por la Magistrada Dueñas en atención al impacto causado en el estado familiar del menor, y que se razone en la resolución; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Karen Alexandra Cardoza Calles de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal I. Informativo D-709-22. Se cierra la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de junio de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018, once de diciembre de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de 2023. Suscribe:*
JULIA I. DEL CID.

